



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 28 FEB 1995

VISTO: Nuevamente la rendición de cuentas presentada por la Administración Central correspondiente al mes de Octubre/93 -Ejercicio 1993- y,

CONSIDERANDO:

Que Administración Central presento descargos correspondientes al Capítulo de Observaciones formulado mediante resolución N°126/94 T.C.P.

Que analizada la documentación presentada se da conformidad en forma parcial a los elementos de juicio aportados, según el Informe N° 41/95 T.C.P.

Que de acuerdo al citado informe se mantiene pendiente hasta tanto se expida Juzgado Nacional de Ushuaia, el reparo formulado al pago de alquiler c/Luis Rovira.

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2º inc. b) de la Ley Provincial N°50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º) AMPLIAR parcialmente la aprobación de la rendición de cuentas presentadas por la Administración Central, correspondiente al mes de Octubre/93, por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 7.451,25) y disponer



Provincia de Cierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva.

ARTICULO 2º) DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el Art. 1º al entonces Contador General C.P.N., Walter Cid.

ARTICULO 3º) MANTENER pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (23.500,00) referente a la erogación realizada por el alquiler de Luis Rovira hasta tanto se expida el Juzgado Nacional de Ushuaia.

ARTICULO 4º) REGISTRAR, comunicar, cumplido. Archivar.

RESOLUCION DE TRIBUNAL DE CUENTAS V.A. NO 45 /95.

C.P.N. CLAUDIO A. RICUTTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia